



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 69 /23

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.240, año 2022, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 104/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES